

RESOLUCION -D- N° 82/2011

**Salta, 1 de Abril de 2011
Expediente N° 12.044/11**

VISTO:

El contrato de locación de obra entre la Srta. Fabiana Yañez y la Universidad Nacional de Salta - Facultad de Ciencias de la Salud; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario contratar para cumplir las tareas de apoyo administrativo en la Carrera de Especialidad en Docencia Universitaria Cohorte 2011.

Que el Comisión Académica de la mencionada carrera solicita la contratación a partir del 01 de Marzo y hasta el 31 de Diciembre de 2011.

Que los pagos mensuales para las tareas administrativas, es autofinanciado con Recursos Propios.

POR ELLO:

LA VICE DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Srta. FABIANA YAÑEZ y la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, el que como anexo I forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2°: Imputar la suma de PESOS VIENTIDOS MIL SEISCIENTOS (\$ 22.600.-) en la partida 3-4-9 del presupuesto de esta Facultad para el corriente ejercicio, Fuente de Financiamiento 12 – Recursos Propios.

ARTICULO 3°: Hágase saber, notifíquese a la interesada, Comisión Académica de la Especialidad en Docencia Universitaria y siga a la Dirección General Administrativa Económica a sus efectos.

**LIC. CECILIA PIU DE MARTIN
SECRETARIA**

**MGS. MONICA SACCHI
VICE-DECANA**

ANEXO I
CONTRATO DE LOCACION

Entre la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, representada en este acto por la Vice Decana Lic. SACCHI DE VAN DAN MONICA MARIA TERESA DNI nº 11.018.995, con domicilio legal en calle Avenida Bolivia 5150 de esta ciudad de Salta, en adelante denominado "EL LOCATARIO" por una parte y por la otra parte la Sra. FABIANA YAÑEZ, argentina, DNI nº 24.799.128, con domicilio legal en Ayacucho nº 585 de esta ciudad de Salta, en adelante "EL LOCADOR" convienen en celebrar el presente contrato de Locación de Servicios, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERO: "EL LOCADOR" se compromete a realizar las siguientes tareas administrativas:

Recepción, registro y archivo de la documentación académica de los estudiantes de la Especialidad (incluye trabajos de Seminario y otros).

Recepción, registro y archivo de la documentación académica relativa a la actividad docente

Preparación de los materiales y recursos tecnológicos de apoyo para la actividad docente.

Disposición y distribución de material bibliográfico para los estudiantes de la Especialidad (incluye fotocopias de textos)

Confección de la totalidad de documentación administrativa y académica para cada Seminario (incluye planillas de asistencia, de calificaciones y de seguimiento académico de cada estudiante).

Registro de gastos.-----

SEGUNDO: Las tareas serán realizadas por "EL LOCADOR", a pedido de la Comisión Académica de la carrera Especialidad en Docencia Universitaria, por el tiempo de duración del presente contrato. Las tareas y el cumplimiento del horario deberán ser certificados por dicha Comisión, quien elevará un informe mensual sobre la conformidad de las actividades desarrolladas por "EL LOCADOR".-----

TERCERO: "EL LOCADOR" realizará las tareas establecidas de acuerdo a una

RESOLUCION -D- Nº 82/2011

**Salta, 1 de Abril de 2011
Expediente Nº 12.044/11**

carga horaria de 20 horas semanales. El horarios será fijado por la Comisión Académica, de acuerdo a las necesidades y de común acuerdo con “EL LOCADOR”.-----

CUARTA: El presente contrato tendrá validez a partir del día 01 de Marzo de 2.011 y caducará el 31 de Diciembre de 2.011, y podrá ser renovado de acuerdo a las situación financiera de la Especialidad en Docencia Universitaria y las necesidades d e l “LOCATARIO”.-----

QUINTO: “EL LOCATARIO” se compromete a abonar en concepto de honorarios a “EL LOCADOR”, la suma total de PESOS: VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS (\$ 22.600.-), pagos mensuales Marzo, Abril y Mayo/11 de PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-); Junio, Julio y Julio/11 de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 2.200.-); Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre/11 de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500.-); a mes vencido. En los casos que la prestación horaria sea menor el pago será proporcional.-----

SEXTO: A fin de percibir los honorarios, “EL LOCADOR” deberá emitir recibo de acuerdo al régimen de facturación vigente (tipo C) y presentar constancia del pago de aporte provisional del ultimo mes vencido, como de las constancias de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos AFIP y Dirección General de Rentas.-----

SEPTIMO: El presente contrato podrá ser rescindido a petición de cualquiera de las partes, no dando lugar a reclamo judicial ni extrajudicial alguno, con una antelación de quince días (15).-----

OCTAVO: Las sumas a abonar a “EL LOCADOR” por el presente contrato se encuentran sujetas a las retenciones impositivas nacionales y provinciales que correspondan.-----

NOVENO: Se deja constancia que las actividades que se encomiendan a “EL LOCADOR” no guardan relación de dependencia con la Universidad Nacional de Salta, debiendo el mismo estar inscripto en el régimen provisional como monotributista.-----

DECIMO: “EL LOCADOR” es responsable por los bienes que se ponen a su

RESOLUCION -D- N° 82/2011

Salta, 1 de Abril de 2011
Expediente N° 12.044/11

disposición para el desarrollo de las tareas encomendadas en el presente contrato.-----

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, a los cuatro días de Marzo del año dos mil once.-----
